



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017201300514 00
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
Asunto	INCORPORA ACEPTACIÓN CURADOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1021V

2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la aceptación al cargo de **Curador Curadora Ad-Litem** de los herederos indeterminados del codemandado JOSÉ OLMEDO GONZÁLEZ MEJÍA que realiza la abogada MARÍA FERNANDA CACANTE ARANGO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 297.094 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, en relación con los gastos de curaduría, en caso de ser justificados, los mismos se reconocerán una vez se acrediten dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

